

Datos a 26/01/2025

## Política Inversión

El fondo invierte principalmente en renta fija, mientras que la inversión en renta variable será como máximo del 30%.

## Información General del Plan

Este plan de pensiones de empleo es un instrumento de previsión social, a través del cual el promotor (la empresa) realiza aportaciones en favor de sus empleados/participes con la finalidad de ir constituyendo un ahorro, para el cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas en el reglamento del plan.

Las aportaciones realizadas por el promotor son irrevocables y su titularidad corresponde a los empleados/participes.

El Plan no puede cobrarse hasta que se produzca alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en su reglamento. Mientras no se produzca el cobro de la prestación, las aportaciones quedan integradas en un fondo de pensiones de empleo, que es un patrimonio sin personalidad jurídica creado al exclusivo objeto de dar cumplimiento al plan.

Las prestaciones no serán, en ningún caso, sustitutivas de aquellas a las que se pudiera tener derecho en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario de aquéllas.

## Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

## Rentabilidades y riesgo histórico

### Rentabilidad Anualizada\*

3 años	5 años	10 años	15 años
1,48 %	2,59 %	2,16 %	1,98 %

\*Rentabilidad anualizada para los periodos mostrados en la tabla calculada a 31/12 del último año cerrado.

### Rentabilidad Acumulada Año Actual

26/01/2025	Últimos 12 meses
0,66 %	8,72 %

### Rentabilidad Últimos Años

2024	2023	2022	2021	2020
8,08 %	7,28 %	-9,89 %	5,37 %	3,17 %

## Datos Plan

Nombre:	PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA GENERALITAT
Número del plan:	N4345
Fondo asociado:	PENSIOVAL VII FP
Modalidad del plan:	Plan de pensiones de empleo del sistema de aportación definida.
Patrimonio:	61.110.407,12 €
Nº de participes:	86.138
Inicio del Plan:	01/06/2009
Volatilidad:	2,92 %
Valor participación:	13,54901474 €
Auditor del fondo:	DELOITTE, S.L.
Promotor:	SERVICIO VALENCIANO EMPLEO Y FORMACION
Domicilio social:	C/ NAVARRO REVERTER 2 46004 VALENCIA
Promotor:	I.VALENCIANO COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
Domicilio social:	C/ CASTAN TOBEÑAS 77 46018 VALENCIA
Promotor:	I. VALENCIANO DE SEGURIDAD SALUD TRABAJO
Domicilio social:	C/ CRONISTA CARRERES 46003 VALENCIA

Y otro/s promotor/es de empresas o entidades relacionadas o vinculadas con el promotor indicado. La totalidad de los promotores de este plan puede consultarse en el reglamento del mismo.

ENTIDAD GESTORA:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana 189, plantas 1 y 2, 28046 Madrid (España) - NIF A-58333261 Inscrita en el registro de entidades gestoras de la DGSFP con el código de entidad G0021.
ENTIDAD DEPOSITARIA:	Cecabank, S.A. Calle Alcalá 27, 28014 Madrid, (España) - NIF A-86436011 Inscrita en el registro de entidades depositarias de la DGSFP con el código de entidad D0193.
Código DGS Fondo:	F1508

**La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará los procedimientos que prevea la normativa vigente.**

Datos a 26/01/2025

## Volatilidad

Volatilidad

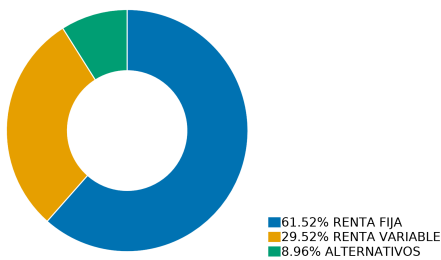
2,92 %

## Rentabilidad y Riesgo

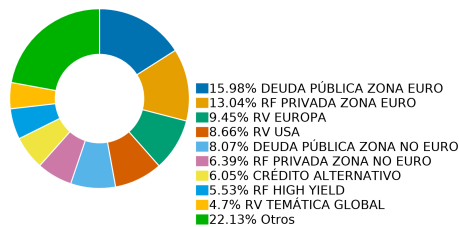
Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
3,59 %	-5,09 %	35	25	-11,40 %	616

## Distribución de las inversiones

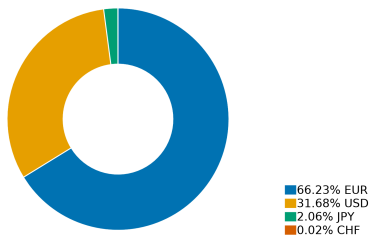
### DISTRIBUCIÓN CARTERA



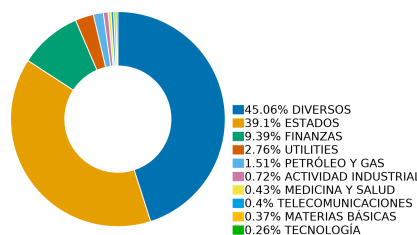
### DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTIVO



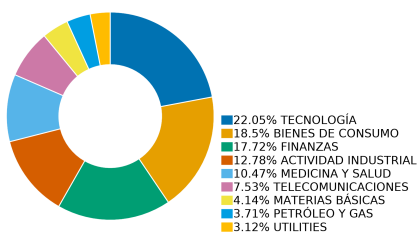
### DIVISA



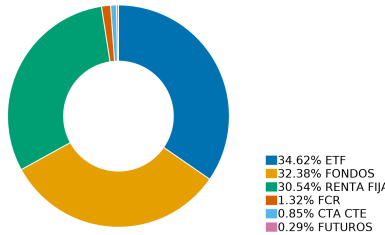
### SECTOR RENTA FIJA



### SECTOR RENTA VARIABLE



### TIPO ACTIVO



## Inversión socialmente responsable y con el objetivo de sostenibilidad

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y desde 2003 considera los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se consideran para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa.

## Comisiones

Comisión Fija de Gestión:	0,200 %
Comisión de Depósito:	0,020 %
Gastos Indirectos:	0.24 %

Las comisiones son anuales y sobre el patrimonio del plan. La estimación del total de gastos anualizados es de un 0,47000 %, el cual puede variar cada año. Incluye la comisión de gestión (incluida la comisión de gestión variable si aplicara según lo dispuesto en el contrato de gestión y depósito), la comisión de depósito, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Los Gastos Indirectos contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisiones de fondos de inversión. Puede solicitar más información a la entidad gestora.

Datos a 26/01/2025

Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de sostenibilidad.

## Adhesiones y certificaciones



## Principales métricas de sostenibilidad

**Rating ASG**

**A**

Máximo AAA  
Mínimo CCC\*

## Contribución a los ODS (2)

Distribución de las inversiones en los ODS



Información descriptiva. La contribución actual a los Objetivos de Desarrollo Sostenible puede variar en el futuro.

**100 % de los activos gestionados bajo criterios ASG**

**Exclusiones**

- Actividad significativa en armamento convencional
- Armamento controvertido
- Actividad significativa en generación y extracción de carbón térmico
- Actividad significativa en arenas bituminosas

Los datos reflejados en estos apartados se presentan a mes vencido.

Datos a 26/01/2025

## PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
SPDR S&P GLOBAL INFRASTRUCTU	3,07 %
T 0 1/2 10/31/27	3,07 %
UBSNVA LX GBL SEN LN FN-IUSD	3,03 %
BARINGS GLOBAL LN B USD ACC	3,02 %
ISHARES CORE MSCI EUROPE UCI	2,89 %
VANGUARD US 500 S IN-PL USDA	2,83 %
SPDR S&P 500 UCITS ETF ACC	2,83 %
VANG EURCPBD EURD	2,82 %
AMUNDI MSCI EMERGING MAR	2,81 %
JPM US REI ESG UCITS ETF	2,71 %

## Características del Plan de Pensiones

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones. El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la normativa vigente no podrá exceder de 1.500 euros. Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

Las aportaciones anuales acumuladas del partícipe, unidas a otras aportaciones computables, no podrán superar el límite anual legalmente establecido, salvo que sea consecuencia de la movilización de los derechos procedentes de otro plan. Los excesos que se produzcan podrán ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente sin aplicación de sanciones. Transcurrida dicha fecha, la Administración podrá imponer una multa equivalente al 50 por 100 de dicho exceso, sin perjuicio de la inmediata retirada del citado exceso del plan o planes correspondientes. Dicha sanción será impuesta a quien realice la aportación, sea o no partícipe, si bien el partícipe quedará exonerado cuando se hubiere realizado sin su conocimiento.

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario. Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, anticipo de la prestación de jubilación por ERE, desempleo de larga duración, y desde del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años a contar desde el 1 de enero de 2015.

A partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento.

El mismo régimen será aplicable cuando no sea posible el acceso del partícipe a la jubilación (partícipe con al menos 65 años) y en los supuestos de anticipo de la prestación por jubilación (partícipe con al menos 60 años). En estos casos, el partícipe con al menos 65 ó 60 años de edad, respectivamente, podrá seguir realizando aportaciones. No obstante, una vez iniciado el cobro o anticipo de la prestación correspondiente a jubilación, las aportaciones posteriores solo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento.

Sin embargo, si una vez cobrada la prestación o iniciado el cobro, el beneficiario causa alta posterior en un Régimen de Seguridad Social por ejercicio o reanudación de actividad, podrá reiniciar sus aportaciones para jubilación, una vez que hubiera percibido la prestación íntegramente o suspendido su cobro, asignando expresamente los derechos económicos remanentes a la posterior jubilación.

El partícipe que se encuentre en situación de jubilación flexible, jubilación activa o jubilación parcial podrá igualmente seguir realizando aportaciones al plan de pensiones para destinarlas a la contingencia de jubilación, que podrá simultanear con el cobro de prestaciones.

Al final de este documento se enumeran y describen los riesgos financieros inherentes a las inversiones.

## Comentario del gestor

El mes de noviembre ha estado marcado principalmente por la elección de Donald Trump como presidente de EE. UU. El foco se centra en las futuras políticas económicas que puede aplicar la nueva administración, como las tarifas a la importación y un aumento del déficit fiscal, que podría implicar un repunte de la inflación y los tipos de interés. En Europa la atención también se ha centrado en la inestabilidad política de Alemania y Francia.

Este contexto ha lastrado el desempeño de las bolsas europeas este mes, unido a las preocupaciones sobre el crecimiento chino y la debilidad del sector automóvil. El Eurostoxx 50 cierra noviembre con un descenso del -0,48%, manteniéndose en una tendencia lateral desde sus máximos de abril.

En EE. UU. los inversores estiman que el mandato del nuevo presidente favorecerá el crecimiento económico apoyado en unas potenciales rebajas fiscales, así como un escenario donde la inflación sea más elevada teniendo en cuenta también la implantación de una política comercial con mayores aranceles. El índice S&P 500 cierra el mes de noviembre con excelentes avances del +5,73%, impulsado en parte por un buen comportamiento de las empresas tecnológicas.

Los mercados emergentes vuelven a experimentar en noviembre un intenso retroceso, el índice MSCI Emerging Markets cede un -3,66%.

La evolución del mercado de renta fija en el mes de noviembre se ha visto impactado de lleno por el efecto Trump. El mercado de deuda gubernamental cierra noviembre con comportamiento positivo. En EE. UU. la TIR de la deuda gubernamental a 10 años se reduce hasta 4,17%, respecto 4,28% a cierre de octubre. En la Eurozona también se ha registrado un arrastre de las TIREs, agravado por la incertidumbre política en Francia y Alemania. La rentabilidad del 10 años cae hasta el 2,09% (vs. 2,40% del mes anterior). Las TIREs de los países periféricos euro también caen, aunque de forma más amortiguada respecto los países core. El 10 años español cierra el mes en 2,79%, respecto el 3,09% que alcanzó a cierre de octubre.

El mercado de crédito sigue registrando retornos desde inicio de año muy atractivos.

La moneda americana gana terreno frente a los demás pares. El eurodólar cierra el mes de noviembre en niveles de 1,05 euro/usd, algo no visto desde 2022.

Datos a 26/01/2025

Formas de cobro del plan de pensiones:

- Capital
- Renta Asegurada
- Renta Financiera
- Mixta
- Pago sin periodicidad regular.

Procedimiento de solicitud de las prestaciones:

El procedimiento de solicitud de prestaciones está recogido en el reglamento del plan. Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Valor diario aplicable:

Para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista. Para el pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista. Para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación.

Beneficiarios de fallecimiento

El procedimiento de designación de beneficiarios de fallecimiento está establecido en el reglamento del plan.

Al final de este documento se enumeran y describen los riesgos financieros inherentes a las inversiones.

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

## ■ Aportaciones al Plan de Pensiones

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

## ■ Fiscalidad

### ■ Aportaciones

La Ley limita los importes que pueden aportarse a un plan de pensiones y que pueden reducirse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Límite general legal

El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros.

Incremento legal del límite general

El límite general de 1.500 euros se podrá incrementar en los siguientes casos y cuantías:

1. ° Se podrá incrementar en 8.500 euros anuales, siempre que este incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo plan de pensiones de empleo. La aportación de trabajador será de importe igual o inferior al resultado de aplicar a la contribución que le realice la empresa el coeficiente que corresponda según el siguiente cuadro:

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

## ■ Movilización a Otros Planes

Los partícipes pueden movilizar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan y según las condiciones indicadas en las mismas.
- o por terminación del plan de pensiones.

Los beneficiarios de un plan de empleo no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la movilización, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso. Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, esta deberá solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, esta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla. En caso de movilización parcial de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para la movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también podrá realizarse la movilización de los derechos consolidados desde otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado o plan de previsión social empresarial.

Datos a 26/01/2025

## Importe anual de la contribución

Igual o inferior a 500 euros.

Entre 500,01 a 1.500 euros.

Más de 1.500 euros.

## Aportación máxima del trabajador

El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.

1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.

El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución al plan de pensiones de empleo.

2.º Se podrá incrementar en 4.250 euros anuales:

Por aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos;

Por aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y participe.

## Prestaciones

Las prestaciones percibidas tributan como rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta en el IRPF. No tributan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Si la prestación se cobra en forma de capital en el ejercicio que se produzca la contingencia o en los dos siguientes, se podrá aplicar una reducción fiscal del 40% sobre la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

## Riesgos Financieros Inherentes a las Inversiones

Los riesgos financieros más relevantes son los siguientes:

### Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general. La cotización de los activos depende especialmente de la evolución de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

### Riesgo de crédito:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

### Riesgo País:

Los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado. El riesgo país comprende el riesgo de impago de la deuda externa soberana (riesgo soberano), y de la deuda externa privada cuando el riesgo de crédito se debe a circunstancias ajenas a la situación de solvencia o liquidez del deudor privado.

## Acceso a la información y documentación relativa al plan y al fondo de pensiones

Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar el envío, a través de correo electrónico, de las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con información del plan de pensiones de carácter general y particular de interés.

Además podrá recibir esta información por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio
- A través de correo electrónico, previa solicitud mediante el formulario de la web de VidaCaixa.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico mediante el formulario de la web de VidaCaixa, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

Datos a 26/01/2025

**Riesgo de liquidez:**

La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida profundidad y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en el momento de vender, comprar o modificar sus posiciones.

**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

## Glosario de términos

(1) El rating ASG indica cómo un emisor gestiona sus principales riesgos materiales ASG en relación a sus competidores. Los ratings se basan en una escala de 7 letras, siendo AAA el mejor y CCC el peor. El rating de una cartera se obtiene como la media de los ratings de cada compañía ponderada por la inversión en cada una de ellas. Fuente: MSCI.

Referente a los indicadores de valoración ASG ©2021 MSCI ESG Research LLC, Aunque los proveedores de información de VidaCaixa —incluyendo, sin limitación, MSCI ESG Research LLC y sus afiliados (las «Partes de ESG») — obtienen la información (la «Información») de fuentes que consideran fiables, ninguna de las Partes de ESG garantiza la originalidad, la exactitud o la integridad de los datos aquí incluidos y renuncian expresamente a todas las garantías expresas o implícitas, incluyendo las de comerciabilidad e idoneidad para un propósito particular. La información solo puede usarse para uso interno, no se puede reproducir ni re difundir de ninguna forma ni puede utilizarse como base o componente de ningún instrumento o producto financiero o índice. Además, ninguna de las informaciones puede utilizarse en sí misma para determinar qué valores comprar o vender o cuándo comprarlos o venderlos. Ninguna de las Partes de ESG tendrá responsabilidad alguna por los errores u omisiones con relación a los datos que figuran en el presente documento, ni por los daños directos, indirectos, especiales, punitivos, consecuentes o de cualquier otro tipo (incluyendo el lucro cesante), aunque se notifique la posibilidad de tales daños.

(2) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son objetivos que buscan poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades, además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la página web de Naciones

Unidas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals>